



**ACTA 13 / 2021
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª María Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D. Mariano González Clavero
D. Roberto López Casado
- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D. David Toledano Marín
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. Nicolás Ávila Villanueva
- C.COO.
D.ª Raquel García Marcos
- FeSP-UGT
D. Jesús Ángel González Carcedo
D.ª Sara Martín Martín

En Valladolid, siendo las 12:30 horas del día 26 de mayo de 2021, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala Fray Pío), sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 7 de mayo de 2021.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2021/2022, procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2021/2022, proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los funcionarios de carrera y en prácticas de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias.

PUNTO CUARTO.- Borrador de Orden por la que se convocan ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2020/2021.

PUNTO QUINTO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 7 de mayo de 2021.

La secretaria de la Mesa señala que se ha enviado, junto con la convocatoria de la reunión, el borrador del acta de la sesión celebrada el día 7 de mayo de 2021. Se recoge la alegación de STECyL-i, que es aceptada por todos, y se aprueba el acta por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2021/2022, procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

La Administración:

Este procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en el apartado 2.5 del *Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*; para el curso escolar 2021-2022 se convoca un nuevo procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios ("concursillo"). La primera convocatoria se realizó en el curso escolar 2008-2009.

Se explica el borrador de resolución que no presenta novedades en su contenido y se mantiene básicamente la estructura de la anterior convocatoria:

El proceso se ordenará en dos fases con plazos diferenciados, siendo la primera fase la de presentación de solicitudes de participación, y la segunda la relativa a la petición de plazas vacantes y posibles resultas.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud a través del aplicativo informático disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León con acceso privado, para ello, los solicitantes deberán disponer de cuenta de usuario en el mismo. Los participantes que no dispongan de la citada cuenta de usuario podrán solicitarla a través del propio Portal de Educación. En estos momentos el plazo de presentación no se puede concretar.

El número máximo de especialidades que los participantes pueden consignar será de diez en el cuerpo de maestros y de cuatro en otros cuerpos.

Respecto al apartado cuarto, sobre listados de participantes admitidos y excluidos, el punto 1, establece que se podrán presentar alegaciones al listado provisional de participantes admitidos y excluidos, realizar subsanaciones y desistir de la solicitud mediante la cumplimentación de un formulario a través del correspondiente aplicativo informático disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León con acceso privado. Una vez analizadas las solicitudes presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la correspondiente resolución aprobando los listados definitivos de admitidos y excluidos.

Se ofertarán los puestos vacantes así como los que resulten del presente procedimiento, cuya cobertura se considere necesaria, de acuerdo con la planificación educativa existente para el curso próximo. La relación de vacantes así como las posibles resultas, se determinará de forma separada mediante sendas resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos, para el cuerpo de maestros previsiblemente en la segunda quincena del mes de julio y para el resto de cuerpos docentes a mediados del mes de agosto, estableciendo el correspondiente plazo, no inferior a 36 horas, para efectuar las correspondientes peticiones conforme se indica en el apartado sexto.

La petición de vacantes se deberá realizar a través de la aplicación informática disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León con acceso privado.

Los funcionarios que obtuvieron destino en el anterior procedimiento convocado por la *Resolución de 19 de junio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca, para el curso escolar 2020/2021, procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación*, podrán solicitar y, en su caso, obtener la continuidad en el puesto como máximo en los siguientes dos cursos escolares, siempre que cumplan los requisitos de esta convocatoria.

Sobre la resolución del procedimiento, apartado octavo del borrador, una vez realizado el procedimiento informático de adjudicación, y de manera separada para el cuerpo de maestros y para el resto de cuerpos docentes, la Dirección General de Recursos Humanos, dictará las correspondientes resoluciones de adjudicación de destinos que se publicarán antes del 1 de septiembre de 2021 junto a los anexos con los listados de adjudicación, así como los listados de desistimientos al procedimiento, eliminaciones o modificaciones de vacantes o resultas.

Una vez hecha pública la adjudicación de la plaza, no se aceptará la renuncia al destino obtenido, salvo por razones del servicio o por situaciones excepcionales. La Directora General de Recursos Humanos nombrará en comisión de servicios a los participantes que hayan obtenido destino mediante el presente procedimiento, con efectos desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022.

La adjudicación de plaza mediante esta convocatoria, implicará la renuncia expresa del interesado al orden de prelación que la normativa establece para la elección de horarios y grupos en el centro al que sea destinado.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen las explicaciones sobre el borrador de resolución y se remiten a las alegaciones efectuadas en la reunión derivada de mesa sectorial de educación, que se celebró el día 20 de mayo de 2020 sobre este mismo tema.

La Administración:

También se remite a las respuestas que se dieron a las reivindicaciones de las organizaciones sindicales efectuadas en la citada reunión derivada de la mesa sectorial de educación.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2021/2022, proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los funcionarios de carrera y en prácticas de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias.

La Administración:

Se explica brevemente el borrador de resolución que no presenta novedades respecto a la anterior convocatoria, haciendo especial mención a las siguientes cuestiones:



Tienen obligación de participar en el proceso los funcionarios de carrera y en prácticas de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias; en esta convocatoria se incluye el grupo 9 por celebrarse en el presente curso procedimiento selectivo de ingreso y acceso a los cuerpos docentes de secundaria y resto de cuerpos.

La participación en este procedimiento se debe realizar hacerlo a través del aplicativo informático disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) con acceso privado para su cuenta del Portal.

Se indica que si algún participante no tiene cuenta del Portal por no haber prestado servicios en el curso 2020/2021 en centros públicos de las enseñanzas no universitarias y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, podrán solicitarla a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León. Asimismo, dicha cuenta de usuario será necesaria para el acceso privado a la aplicación informática de petición de vacantes a través del Portal de Educación.

La Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución aprobando los listados definitivos de participantes, que incluirán la misma referencia de datos que la resolución provisional, junto con la contestación a las alegaciones presentadas.

Los listados del personal señalado en el grupo 9, que tendrán el carácter de definitivos, serán elaborados por las comisiones de selección derivadas de la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, probablemente en la primera semana de agosto.

El apartado cuarto, sobre vacantes, establece que se ofertarán los puestos vacantes cuya cobertura se considere necesaria, de conformidad con la planificación educativa existente, para el curso 2021/2022. La relación de vacantes se determinará mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos estableciendo el correspondiente plazo, no inferior a 36 horas, para efectuar las correspondientes peticiones.

Dentro del apartado quinto, petición de vacantes, el punto 8 contempla que los funcionarios de los grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 8, podrán obtener la continuidad en el puesto que estén desempeñando en el curso 2020/2021 obtenido por el mismo grupo en el proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales convocado por *Resolución de 24 de junio de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2020/2021, proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los funcionarios de carrera y en prácticas de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias*, siempre que concurren los supuestos establecidos.

En el caso de existir en el mismo grupo varios participantes que soliciten la continuidad en el puesto, para establecer la prioridad entre ellos se aplicarán los criterios de ordenación de su grupo señalados en el anexo II.

En el apartado sexto, punto 1, se establece que la obtención de destino provisional para el curso 2021/2022 se realizará en puestos de la provincia en la que estén adscritos o, para los incluidos en los grupos 4 y 8, a la provincia en que se les haya reconocido la comisión de servicios.

Una vez realizado el proceso informático de adjudicación, la Dirección General de Recursos Humanos dictará, de manera separada, para el cuerpo de maestros y para el resto de cuerpos docentes, en el plazo máximo de tres días hábiles desde la finalización del plazo para la petición de vacantes, las correspondientes resoluciones de adjudicación de destinos junto a los anexos con los listados de adjudicación, así como, si procede, los listados de desistimientos y vacantes retiradas.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas, salvo por las causas contempladas en la propia convocatoria.

El anexo I del borrador, se refiere a las órdenes y resoluciones de acreditación de la competencia lingüística.

El anexo II, establece los grupos de adjudicación, criterios de ordenación y opción de continuidad en el puesto.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen la explicación del borrador de resolución presentado y se remiten a las peticiones que hicieron en la reunión derivada de la mesa sectorial de educación, que se celebró el día 10 de junio de 2020. Lamentan la falta de sensibilidad de la Administración respecto a las reivindicaciones realizadas en otras ocasiones.

La Administración:

Igualmente se remite a las explicaciones que se dieron en la reunión derivada de la mesa sectorial antes mencionada, en relación a las reivindicaciones que hicieron las organizaciones sindicales.

PUNTO CUARTO.- Borrador de Orden por la que se convocan ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2020/2021.



La Administración:

Se explica brevemente el borrador de orden que tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas económicas, para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico producidos en desplazamientos habituales, determinados necesariamente por el desempeño del puesto de trabajo, y mediante la oportuna comisión de servicios, realizados por el personal docente y laboral no docente incluido en el apartado segundo del borrador.

Estas ayudas compensarán tanto los daños que se ocasionen en el vehículo particular como en su caso los causados al vehículo estacionado.

El importe de cada ayuda podrá alcanzar la totalidad del valor de la reparación o, de no repararse, del valor venal del vehículo, sin que, en ningún caso, pueda superar el límite máximo de 14.500 euros.

La cuantía global máxima del crédito destinado a esta convocatoria será de 50.736 euros. Si este crédito fuera suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, la cuantía de la ayuda abarcará la totalidad de gastos subvencionables señalados en la convocatoria. Excepcionalmente, cuando el importe total de las solicitudes a conceder resulte superior al crédito global máximo, se procederá al prorrateo del mismo en función de la puntuación obtenida según los criterios de valoración señalados en el apartado octavo.

Aquellos que deseen participar en estas ayudas deberán cumplimentar y presentar de manera electrónica, el modelo de solicitud que figura como Documento 1, junto con la documentación correspondiente.

Todos los documentos a los que se hace referencia en el presente borrador se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.

En el apartado quinto, se detalla la documentación que los interesados deberán acompañar a la solicitud.

Con respecto al apartado sexto, sobre el plazo de presentación de solicitudes y subsanación, se establece que para aquellos accidentes producidos desde el 1 de septiembre de 2020 hasta la fecha de publicación de esta orden, el plazo de presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación, será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la citada publicación. Para el resto de accidentes que se produzcan en el curso 2020/2021 el citado plazo será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al siniestro.

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por una comisión de valoración integrada, entre otros miembros, por tres representantes designados al efecto de entre las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial de educación.

En lo que se refiere a los criterios de valoración, apartado octavo, se contemplan en el punto 2, los criterios que la comisión de valoración tendrá en cuenta para elaborar el informe de concesión de las ayudas en el caso de que el importe total de las solicitudes a conceder sea superior al crédito global máximo consignado.

La convocatoria será resuelta mediante orden de la Consejera de Educación a propuesta motivada de la Directora General de Recursos Humanos, previo informe de la comisión de valoración.

El importe de la ayuda estará sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como rendimiento íntegro del trabajo, siéndole aplicable el porcentaje de retención que derive de la normativa correspondiente.

Las ayudas concedidas serán incompatibles con cualesquiera otras para la misma finalidad, otorgadas por ésta u otras Administraciones Públicas, o por cualquier entidad de naturaleza pública o privada.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros. En caso de incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones a que esté sujeta la subvención se aplicará el régimen sancionador legalmente establecido.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen las explicaciones sobre el documento presentado y se remiten a las alegaciones efectuadas en la reunión derivada de la mesa sectorial de educación, que se celebró el día 26 de febrero de 2020, sobre el borrador de orden de las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico.

Observan que, aunque se ha incrementado la cantidad de cada ayuda individual que se puede conceder, la partida presupuestaria global máxima del crédito asignado para esta convocatoria no se ha modificado con respecto a otros años, con lo cual, si el importe total de las solicitudes a conceder resulta superior se tendría que acudir al prorrateo establecido.

La Administración:

Manifiesta que efectivamente la cuantía máxima del crédito asignado sigue siendo la misma que en anteriores convocatorias, pero como esta cantidad no se ha agotado ningún año, se entiende que no va a ser necesario acudir al prorrateo según los criterios de valoración establecidos en el apartado octavo del borrador.

PUNTO QUINTO.- Ruegos y preguntas.

La Administración:

Antes de ceder la palabra para ruegos y preguntas, se informa sobre diferentes temas.

En relación con la *Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo*, hoy por la mañana se publicarán en el Portal de Educación las siguientes Resoluciones:

- *Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba las relaciones provisionales de participantes acreditados y aspirantes excluidos en el proceso de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, convocado por la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo.*
- *Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el listado alfabético provisional de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y los listados de todas las especialidades ordenados por puntuación, resultantes del proceso convocado por la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo.*

Asimismo, se informa que probablemente mañana se publicará la Instrucción de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2020-2021.

Sobre las oposiciones se informa que se publicará la Resolución, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se determina la fecha de inicio de las pruebas de la fase de oposición, los lugares en los que la comisión de selección anunciará la distribución de los aspirantes por tribunal, así como el lugar de comienzo de las actuaciones; y se anuncia también el lugar y fecha de la prueba de acreditación de conocimiento del Castellano, conforme a lo establecido en la "*Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos (...)*".

Por tanto, primero se publicará en el BOCYL dicha Resolución, previsiblemente el próximo miércoles 2 de junio, y también está previsto que después las comisiones de selección inserten en el Portal de Educación, probablemente el lunes 7 de junio, toda la información necesaria para los aspirantes.

En un primer apartado de esta Resolución se anuncia que la prueba de conocimiento del Castellano será el día 14 de junio a las 9:00 horas, en la sala de reuniones Fray Pío de esta Consejería. En el apartado segundo, donde se establece la fecha de inicio de la oposición, ha cambiado el tenor literal respecto a otras convocatorias debido a la pandemia; este año las citaciones que realicen las comisiones de selección se harán de forma escalonada para evitar las aglomeraciones de aspirantes, serán a partir de las 8:30 horas del día 19 de junio. Los aspirantes podrán consultar en el Portal de Educación: el centro, la hora de comienzo, la puerta de entrada, el aula a la que deberán dirigirse, etc.

Las comisiones de selección están trabajando para que toda la información sobre las citaciones de los aspirantes esté en el Portal de Educación el día 7 de junio, según lo previsto. También se pretende que el mismo día se publique el manual sobre las oposiciones, que las organizaciones sindicales podrán conocer antes de hacerlo público.

Las organizaciones sindicales:

Señalan que ya han pasado diecinueve días desde la reunión del día 7 de mayo y no se ha avanzado en la negociación del calendario extraordinario, por lo que conjuntamente vuelven a rogar que se comience a trabajar cuanto antes porque ya nos encontramos en el último trimestre escolar y se deberían negociar, al menos, los temas relacionados con la reducción de las ratios de alumnos/grupo y la reducción del horario lectivo del profesorado, para que pueda aplicarse el próximo curso, que comenzará el día 1 de septiembre, este es el horizonte que se debe tener presente en el ámbito educativo.

En cuanto a la vacunación contra el virus COVID-19 en el ámbito educativo, saben que es un tema que compete a las autoridades sanitarias, pero también hay que tener presente que se trata de trabajadores que dependen de la Consejería de Educación, por lo que preguntan por los docentes que están pendientes de recibir la primera dosis de la vacuna, por diferentes circunstancias, así como por las fechas que se barajan para la administración de la segunda dosis, advirtiendo que esta puede coincidir con la celebración de las pruebas de la EBAU o las oposiciones de docentes; por ello consideran que se debería planificar su administración para que no afecte a estos procesos, ya que podría provocar indisposición en las personas que la reciban.

Después de la reunión que ha habido de la Comisión Interterritorial de Educación, preguntan por las "medidas" que se tomarán desde la Consejería de Educación para el próximo curso escolar, contando con una posible prolongación de la pandemia por COVID-19. Consideran fundamental el mantenimiento de las plantillas docentes de refuerzo que ha habido por este motivo durante este curso escolar 2020-2021.

Ruegan que se empiecen a estudiar los protocolos del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) para el próximo curso escolar con motivo de la pandemia, teniendo presente la reciente reunión del MEFP y el Ministerio de Sanidad con las Consejerías de Educación de las diferentes comunidades autónomas. Inciden en que se debería informar sobre las "medidas" que se tomarán el próximo curso en los centros educativos de Castilla y León.

Preguntan cuándo se tratará sobre los procedimientos de adjudicación de vacantes para interinos (AIVI), puesto que en años anteriores solía ser en el mes de mayo.

Preguntan por qué en el pie de recurso que aparece en todas las convocatorias de la Consejería de Educación, cuando se establece la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo siempre se determina que se debe hacer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, y nunca aparecen los juzgados de otras provincias.

Sobre las oposiciones y la flexibilidad para permanecer en las listas de interinos sin presentarse a las pruebas selectivas por causa de la pandemia, en la reunión anterior la Administración manifestó que iba a estudiar quienes podrían entrar en las listas de interinos cuando se produzcan algunas situaciones particulares que quedaron recogidas en el Acta 12-2021. Ahora vuelven a realizar la misma pregunta y también aluden a la situación de aquellos que no están en alguna especialidad de Castilla y León, pero se presentarán en otra comunidad autónoma por esa especialidad: ¿podrán entrar en la lista correspondiente de Castilla y León?

Preguntan cuál es el motivo por el que desde algunos centros educativos se está entregando una carta dirigida a las familias explicando que determinados profesores que imparten clase a sus hijos han sido retribuidos con fondos europeos que se han recibido con motivo de la pandemia por COVID-19, es decir, que el contrato de trabajo de esos profesores de refuerzo se está abonando con los fondos económicos europeos. Consideran que esos profesores de refuerzo deberían continuar el próximo curso escolar por el bien de la educación de Castilla y León.

También sobre el programa de financiación del Fondo Social Europeo, ruegan que se informe sobre el número de profesores que se han beneficiado del mismo, así como de la cuantía económica que se han recibido en Castilla y León.

Manifiestan que en el área personal del Portal de Educación a algunos profesores interinos les ha aparecido un logotipo denominado "Cuestionario COVID", pero al clicar sobre dicho *logo* el cuestionario no se abre, es decir, que no contiene nada; preguntan si esto tiene alguna explicación.

También preguntan si para el próximo curso escolar se podrán plantear intercambios escolares con otros países.

Sobre la aplicación de la última instrucción conjunta de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa y de la Dirección General de FP, Régimen Especial y Equidad Educativa, cuando se refiere a la finalización del curso escolar y a la promoción o titulación del alumnado de las diferentes enseñanzas en el curso académico 2020/2021 se dice que se atenderá a la máxima "flexibilidad" dentro del marco normativo vigente, señalan que han observado que existe la posibilidad de titular en algunos centros con las dos materias pendientes permitidas en el mes de "junio", pero en otros centros educativos posponen esta posibilidad hasta el mes de "septiembre", después de las pruebas extraordinarias de evaluación, lo cual genera un agravio comparativo entre el alumnado afectado. Por ello, ruegan que haya homogeneidad a la hora de aplicar esa flexibilidad.

Preguntan cuándo se va a publicar lo relativo al procedimiento para la constitución de la bolsa de inspectores accidentales de educación.

También preguntan por las cuantías económicas de dietas y asistencias que se abonarán a los miembros de los tribunales en los procedimientos selectivos, porque han detectado que a algún tribunal le están informando de cuantías que no son las vigentes.

Sobre los profesores que participen en las pruebas de oposición el día 19 de junio y tengan que desplazarse a otra provincia para la realización de las mismas, ruegan que se informe sobre la posibilidad de ausentarse de su centro educativo el día 18 de junio para realizar ese desplazamiento, si imparte docencia en horario de tarde.

También preguntan por la fecha de publicación de la próxima convocatoria del procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal (concursillo).

La Administración:

Sobre se negociará con las organizaciones sindicales y se verá el momento en que se puedan aplicar.

En lo referente a la vacunación del profesorado contra el virus COVID-19, se empezará a administrar la segunda dosis de la vacuna lo antes posible. Respecto a la administración de la primera dosis se están enviando constantemente

a la Consejería de Sanidad listados actualizados, de las pocas personas que están pendientes de recibirla por diferentes circunstancias sobrevenidas. También se están enviando listados de profesores que son miembros de los tribunales del procedimiento selectivo de personal docente, así como de los aspirantes que participan en el mismo. En definitiva, desde la Consejería de Educación se están haciendo todas las gestiones posibles para que la administración de la vacuna se haga en tiempo y forma, y que el profesorado no se vea afectado, pero hay que tener en cuenta que Sanidad Pública está trabajando a la vez para que toda la población de Castilla y León esté vacunada, junto con los diferentes problemas que van surgiendo durante el proceso de vacunación.

Sobre las "medidas" para los centros educativos, que se han tratado en la reciente Comisión Interterritorial, se indica que si continúa la situación de pandemia serán similares a las del curso actual y que se está trabajando para implementar las medidas para el próximo curso escolar. No se puede informar mucho más en estos momentos, la Administración educativa también está interesada en abordar este tema cuanto antes, siendo conscientes de que ahora se cuenta con la experiencia del presente curso escolar, pero las medidas también dependerán de la evolución de la pandemia y de lo que establezcan las autoridades sanitarias en cada momento.

Respecto a la pregunta sobre el motivo por el que siempre se alude al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid en el pie de recurso de las convocatorias de la Consejería de Educación, se responde que teniendo en cuenta la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que establece la competencia de los órganos jurisdiccionales, en el caso de las órdenes que firma la Consejera de Educación lo que determina la competencia es la sede donde se encuentra el órgano que firma el acto, y en este caso siempre es Valladolid. La sede de la Consejera es Valladolid, por tanto en dichas convocatorias el competente es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid.

Sobre la carta dirigida a las familias de los alumnos de algunos centros educativos, relativa a los fondos europeos, se ha enviado para su conocimiento.

En cuanto al "cuestionario COVID" del área personal de algunos profesores interinos en el Portal de Educación, en este momento se desconoce el motivo por el que les aparece.

Respecto a la posibilidad de realizar intercambios escolares con otros países el próximo curso escolar, planteará la cuestión a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, que es la competente en estos temas.

Sobre la situación planteada de que en algunos centros educativos se permitirá la titulación con dos materias pendientes en el mes de junio y en otros centros no será posible hasta el mes de septiembre, rogando que haya homogeneidad en lo referente a la promoción y titulación en el caso planteado, se trasladará la consulta a la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa.

En cuanto a la pregunta planteada sobre las cuantías económicas que se recibirán por dietas y asistencias en los tribunales de oposición, se responde que serán las cuantías que se contemplan en la normativa vigente. No obstante, se pide que si las organizaciones sindicales detectan que a algún tribunal no se le está informando correctamente, se notifique a la Administración para resolverlo.

Respecto a la pregunta de si el profesorado podrá ausentarse de su centro educativo el día 18 de junio, cuando los profesores y profesoras que participan en las pruebas de oposición el día 19 de junio tengan que desplazarse el día previo a otra provincia para la realización de las mismas, se responde que espera poder concretar algo al respecto cuando se trate sobre el "manual" de las oposiciones con las organizaciones sindicales.

Sobre la fecha de publicación del "concursillo", se quiere publicar pronto, pero aún no hay fecha prevista.

Y en lo relativo a los procedimientos de adjudicación de vacantes y sustituciones para interinos (AIVI y AISI), se responde que se tratará próximamente en una reunión derivada de la Mesa Sectorial enmarcada dentro del calendario ordinario de negociación.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:55 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: M^a Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,

Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.